

## **ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 27 DE JULIO DE 2012.-**

En la Casa Consistorial de Villaviciosa, siendo las trece horas y cuarenta y dos minutos del día veintisiete de julio del año dos mil doce, se reúne la Junta de Gobierno Local con asistencia de los miembros reseñados a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.-

ASISTENTES:

Presidente:

- D. José Manuel Felgueres Abad

Vocales:

- D<sup>a</sup> Marta Faya Alonso
- D. Juan Ramón González González
- D. Andrés Buznego González, que se incorpora siendo las 13,45 horas, durante el debate del asunto número 3 del orden del día
- D<sup>a</sup> Ana Carmen Fernández Fresno

Está presente la Sra. Interventora, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Angela Arcos Cuetos

Secretaria: D<sup>a</sup> Paula Soto Agüera

El Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasando a continuación a debatir el siguiente

### **ORDEN DEL DIA**

#### **1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Se ACUERDA, por unanimidad, aprobar el borrador del acta de la sesión anterior correspondiente a la celebrada el día 13 de julio de 2012.-

#### **2.- CONTRATO MENOR DE OBRAS: LIMPIEZA Y DESBROCE DE CAMINOS PUBLICOS DEL CONCEJO.-**

Se ACUERDA, por unanimidad, aprobar la siguiente propuesta de la Alcaldía:

“Considerando que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 11 de mayo de 2012 acordó adjudicar el contrato menor de limpieza y desbroce de 75 kilómetros de caminos públicos del concejo a las empresas AGROEM S.L. y JORGE VILLAR RODRIGUEZ

Considerando que el Ayuntamiento de Villaviciosa no dispone de medios personales y materiales propios para hacer frente a dichos trabajos.

Visto que por esta Concejalía se considera necesario ampliar el importe del contrato adjudicado a AGROEM S.L. a la vista de la necesidad de realizar otros 37,5 Km. en la zona adjudicada a dicha empresa.

Considerando que la empresa AGROEM S.L. deberá mantener el mismo precio que el señalado para el contrato original.

Considerando que el contrato a ejecutar, dada la cuantía y el plazo de realización, puede calificarse como un contrato menor, de conformidad con lo establecido en el artículo 138.3 del real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, lo cual no se ve afectado por esta nueva adjudicación y teniendo en cuenta que para el contrato menor inicial ya se habían solicitado tres ofertas.

Vista la certificación de existencia de crédito de la Intervención Municipal de fecha 25 de julio de 2012 (operación 22012004892), se PROPONE:

1.- La adjudicación del contrato menor de limpieza y desbroce de caminos públicos del concejo a las empresas AGROEM S.L. según su presupuesto de fecha 18 de abril de 2012, ajustado a las siguientes condiciones:

Aplicación presupuestaria: 1552-210.02 (presupuesto 2012)

Contenido de los trabajos: limpieza y desbroce de hasta un máximo de 37,5 Km. que serán determinadas por la Oficina Técnica Municipal según el estado de situación de los caminos.

Valor total del contrato: 9.000,00 euros (10.620,00 euros IVA incluido) máximo

Plazo de ejecución: 16 de julio de 2012 a 24 de agosto de 2012 (ambos inclusive)

Responsable del contrato: el concejal delegado de Obras”.-

### **3.- CONTRATO MENOR DE OBRAS: CONEXIÓN DEPOSITO DE AGUA DE CABRANES CON EL DEPOSITO DE AGUA DE ARBAZAL.-**

Se ACUERDA, por unanimidad, aprobar la siguiente propuesta de la Alcaldía:

“Considerando la necesidad de realizar las obras de conexión del depósito de agua Arbazal con el depósito de agua del Ayuntamiento de Cabranes para garantizar el suministro de agua a dicha parroquia

Visto que se ha procedido a la solicitud de una oferta para la ejecución de dichas obras a la empresa AQUALIA S.A.

Visto que ha sido presentada la oferta solicitada a AQUALIA S.A., oferta de 23 de julio de 2012, con un precio total de las obras de 2.613,11 euros + IVA, lo cual supone un precio total de 3.083,47 euros.

Considerando dicha oferta como ventajosa y que el contrato a ejecutar, dada la cuantía y el plazo de realización, puede calificarse como un contrato menor, de conformidad con lo establecido en el artículo 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vista la certificación de existencia de crédito de la Intervención Municipal de fecha 25 de julio de 2012 (operación 22012004891), se PROPONE:

La adjudicación del contrato menor de obras de “CONEXIÓN DEL DEPOSITO DE ARBAZAL CON EL DEPOSITO DE CABRANES” a la empresa AQUALIA S.A. según su oferta de fecha 23 de julio de 2012, ajustado a las siguientes condiciones:

Aplicación presupuestaria: 161-609.03

Valor total del contrato: 2.613,11 euros (IVA excluido), 3.083,47 euros (IVA incluido)

Plazo de suministro: un mes

Responsable del contrato: el Ingeniero Municipal”.-

#### **4.- CERTIFICACIONES DE OBRAS.-**

##### **PRIMERA.- NUMERO 33 DE LAS OBRAS DE REHABILITACION Y AMPLIACION DE LA CASA DE LOS HEVIA.-**

Se ACUERDA, por unanimidad, aprobar la siguiente propuesta de la Alcaldía:

“Visto que mediante acuerdo del Pleno de 15 de julio de 2009 se adjudica a la empresa MC CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN S.L. el contrato de obras de “Rehabilitación y ampliación de la Casa de los Hevia” por importe de 1.314.960,99 euros más IVA.

Visto que con fecha 26 de agosto de 2009 se autoriza el inicio de las obras, siendo el plazo de ejecución de 36 meses.

Visto que el Pleno Municipal en sesión de 26 de mayo de 2010 acordó suspender temporalmente, de forma total, la ejecución de las obras, siendo formalizada acta de suspensión con dicha fecha.

Visto que con fecha 30 de diciembre de 2010 se formalizó la primera modificación de las obras de rehabilitación y ampliación de la Casa de los Hevia

Visto que con fecha 17 de enero de 2011 se formalizó acta de reanudación de estas obras.

Vista la certificación n ° 33 emitida por el director de las obras con fecha 31 de mayo de 2012 y correspondiente al mes de mayo de 2012 por valor de 0,00 euros (IVA incluido)

Visto el informe de la dirección técnica de fecha 8 de junio de 2012, en el cual se señala que dicha certificación no recoge la conformidad de la empresa contratista.

Visto que, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 149 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se ha remitido copia de la misma a la empresa MC CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN S.L. para que formule las alegaciones que estime oportunas.

Vistas las alegaciones señaladas en el escrito de fecha 20 de julio de 2012 que son las mismas que las planteadas en los recursos de reposición contra los acuerdos de aprobación de las certificaciones n 31 y 32, los cuales fueron desestimados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local con fecha 13 de julio de 2012

Se PROPONE:

1.- Desestimar las alegaciones planteadas y aprobar la certificación n ° 33 de las obras de “Rehabilitación y ampliación de la Casa de los Hevia” de fecha 31 de mayo de 2012 por valor de 0,00 euros (IVA incluido), correspondiente al mes de mayo de 2012”.-

**SEGUNDA.- NUMERO 34 DE LAS OBRAS DE REHABILITACION Y AMPLIACION DE LA CASA DE LOS HEVIA.-**

Se ACUERDA, por unanimidad, aprobar la siguiente propuesta de la Alcaldía:

“Visto que mediante acuerdo del Pleno de 15 de julio de 2009 se adjudica a la empresa MC CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN S.L. el contrato de obras de “Rehabilitación y ampliación de la Casa de los Hevia” por importe de 1.314.960,99 euros más IVA.

Visto que con fecha 26 de agosto de 2009 se autoriza el inicio de las obras, siendo el plazo de ejecución de 36 meses.

Visto que el Pleno Municipal en sesión de 26 de mayo de 2010 acordó suspender temporalmente, de forma total, la ejecución de las obras, siendo formalizada acta de suspensión con dicha fecha.

Visto que con fecha 30 de diciembre de 2010 se formalizó la primera modificación de las obras de rehabilitación y ampliación de la Casa de los Hevia

Visto que con fecha 17 de enero de 2011 se formalizó acta de reanudación de estas obras.

Vista la certificación n ° 34 emitida por el director de las obras con fecha 30 de junio de 2012 y correspondiente al mes de junio de 2012 por valor de 0,00 euros (IVA incluido)

Visto el informe de la dirección técnica de fecha 6 de julio de 2012, en el cual se señala que dicha certificación no recoge la conformidad de la empresa contratista.

Visto que, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 149 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se ha remitido copia de la misma a la empresa MC CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN S.L. para que formule las alegaciones que estime oportunas.

Vistas las alegaciones señaladas en el escrito de fecha 20 de julio de 2012 que son las mismas que las planteadas en los recursos de reposición contra los acuerdos de aprobación de las certificaciones n 31 y 32, los cuales fueron desestimados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local con fecha 13 de julio de 2012

Se PROPONE:

1.- Desestimar las alegaciones planteadas y aprobar la certificación n ° 34 de las obras de “Rehabilitación y ampliación de la Casa de los Hevia” de fecha 30 de junio de 2012 por valor de 0,00 euros (IVA incluido), correspondiente al mes de junio de 2012”

## **5.- SUBVENCIONES.-**

### **PRIMERA.- FUNDACION DE LA SIDRA.-**

Se ACUERDA, por unanimidad, aprobar la siguiente propuesta de la Alcaldía:

“Visto el escrito de fecha 14 de junio de 2012, por D. Emilio Ballesteros Baños, presidente de la Fundación de la Sidra, donde se solicita el abono de la aportación del Ayuntamiento de Villaviciosa del ejercicio 2011, como miembro de dicha entidad, valorada en 866,18 euros.

Visto que además se aporta documentación relativa a las Cuentas de dicha fundación del ejercicio 2011 y presupuesto del ejercicio 2012.

Visto que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente con cargo al nivel de vinculación jurídica de los créditos 333-489.00 del vigente presupuesto de gastos.

Considerando el interés de esta actividad para el Ayuntamiento de Villaviciosa. PROPONGO:

1. Abonar a la Fundación de la Sidra la cantidad de 866,18 euros en concepto de aportación de este Ayuntamiento para el ejercicio 2012.
2. Dicha aportación se hará efectiva con cargo a la partida 333-489.00 “Fundación de la Sidra” del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Villaviciosa “

## **SEGUNDA.- ASOCIACION COFRADIA NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO.-**

Se ACUERDA, por unanimidad, aprobar la siguiente propuesta de la Alcaldía:

“Visto que con fecha 2 de julio de 2012, la ASOCIACIÓN COFRADÍA NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO solicita la concesión de la subvención nominativa prevista en el presupuesto de 2012 aportando la documentación necesaria para ser beneficiario de subvenciones municipales, así como la documentación justificativa de la actividad realizada.

Visto el informe de la Intervención Municipal de 26 de julio de 2012.

Visto que la ASOCIACIÓN COFRADÍA NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO cumple los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.

Visto que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para hacer frente al gasto propuesto en cuanto a los gastos generales de funcionamiento con cargo a la partida 334-489.04 del vigente presupuesto de gastos para el ejercicio 2012, se PROPONE

1. Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Villaviciosa y la ASOCIACIÓN COFRADÍA NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO para el desarrollo de las actividades de Semana Santa durante el ejercicio 2.012.
2. Una vez se formalice el convenio, disponer por tanto la concesión de una subvención nominativa a la ASOCIACIÓN COFRADÍA NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO por valor de 15.000,00 € que será abonada según lo establecido en el propio convenio de colaboración.
3. Autorizar el Sr. Alcalde – Presidente para la firma del presente convenio“

## **TERCERA.- AGRUPACION VOLUNTARIOS PROTECCION CIVIL – ACTIVIDADES 2012.-**

Se ACUERDA, por unanimidad, aprobar la siguiente propuesta de la Alcaldía:

“Visto que con fecha 16 de marzo de 2012, se formalizó un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Villaviciosa y la ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE VILLAVICIOSA para el desarrollo y ejecución de actividades de protección civil en el ejercicio 2012.

Visto el escrito de dicha asociación de fecha 18 de mayo de 2012 en el cual solicita la partida destinada para un convenio de inversiones en materia de protección civil sea destinada a la ampliación del convenio de actividades de 2012.

Visto que se procedió a la tramitación del expediente de modificación de créditos 5/2012 para suplementar el presente convenio por dicho importe, el cual fue aprobado por el Pleno Municipal de 30 de mayo de 2012 y entró en vigor con fecha 7 de julio de 2012..

Considerando que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para hacer frente al gasto propuesto con cargo a la partida 134-489.00 del vigente presupuesto de gastos para el ejercicio 2012 aprobado por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 29 de febrero de 2012 y según modificación presupuestaria de fecha 30 de mayo de 2012.

Considerando lo establecido en el artículo 6.2 de las bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2012, según el cual para subvenciones entre 15.000 y 30.000 euros únicamente se abonará un 75% con carácter anticipado, el cual ya ha sido abonado se PROPONE

Modificar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Villaviciosa y la ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE VILLAVICIOSA para el desarrollo y ejecución de actividades de protección civil durante el ejercicio 2.012, en cuanto a la financiación a aportar por este Ayuntamiento que será de 19.200,00 euros, habiéndose abonado un 75% con carácter anticipado y el 25% restante será abonado una vez justificado el primer anticipo”.-

#### **CUARTA.- AGRUPACION VOLUNTARIOS PROTECCION CIVIL – INVERSIONES 2012.-**

Se ACUERDA, por unanimidad, aprobar la siguiente propuesta de la Alcaldía:

“Visto que con fecha 13 de julio de 2012, la ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE VILLAVICIOSA solicita la concesión de la subvención nominativa prevista en el presupuesto de 2012 tras la entrada en vigor del expediente de modificación de créditos 5/2012 y por valor de 5.095,86.

Visto el informe de la Intervención Municipal de 26 de julio de 2012.

Visto que la ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE VILLAVICIOSA cumple los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.

Visto que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para hacer frente al gasto propuesto en cuanto a los gastos generales de funcionamiento con cargo a la partida 134-789.01 del vigente presupuesto de gastos para el ejercicio 2012 se PROPONE

1. Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Villaviciosa y la ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE VILLAVICIOSA para inversiones durante el ejercicio 2012.
2. Una vez se formalice el convenio, disponer por tanto la concesión de una subvención nominativa a la ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE

VILLAVICIOSA por valor de 5.095,86 € que será abonada íntegramente a la firma del convenio, según lo establecido en el propio convenio de colaboración.

3. Autorizar el Sr. Alcalde – Presidente para la firma del presente convenio”.-

### **QUINTA.- ACOSEVI.-**

Se ACUERDA, por unanimidad, aprobar la siguiente propuesta de la Alcaldía:

“Visto el borrador de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Villaviciosa y la ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y SERVICIOS DE VILLAVICIOSA DE ASTURIAS (ACOSEVI) para el desarrollo y ejecución de actividades de promoción y fomento del comercio y otros servicios en Villaviciosa en el 2012 como parte del plan estratégico de Villaviciosa, que incorpora una propuesta de subvención por valor de 20.000,00 euros.

Visto que con fecha 20 de julio de 2012, la ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y SERVICIOS DE VILLAVICIOSA DE VILLAVICIOSA (ACOSEVI) manifiesta su conformidad con el borrador de convenio, aportando la documentación exigida por las bases generales del régimen de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Villaviciosa.

Visto que la ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y SERVICIOS DE VILLAVICIOSA (ACOSEVI) cumple los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.

Visto que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para hacer frente al gastos propuesto con cargo a la partida 4310-489.00 del vigente presupuesto de gastos para el ejercicio 2012, se PROPONE

1. Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Villaviciosa y la ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y SERVICIOS DE VILLAVICIOSA (ACOSEVI) para el desarrollo y ejecución de actividades de promoción y fomento del comercio y otros servicios en Villaviciosa en el 2012 como parte del plan estratégico de Villaviciosa.
2. Una vez se formalice el convenio, disponer por tanto la concesión de una subvención nominativa a la ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y SERVICIOS DE VILLAVICIOSA (ACOSEVI) por valor de 20.000,00 € que será abonada según lo establecido en el propio convenio de colaboración.
3. Autorizar el Sr. Alcalde – Presidente para la firma del presente convenio”.-

### **6.- FACTURAS.-**

Se da cuenta de la relación de facturas H/2012/9, presentada por la Intervención Municipal, por importe de 64.472,29 euros.-



Se da cuenta también de informe de la Intervención de 25 de julio de 2012, manifestando reparos sobre las factura número 5, relativa a la prestación de diversos servicios de gestión del Teatro Riera en el mes de junio de 2012, por no existir contrato que ampare la prestación de estos servicios, al haber finalizado la vigencia de los contratos adjudicados por acuerdos de la Junta de Gobierno Local de 25 de marzo y 22 de abril de 2009 y no ser prorrogables al tratarse de contratos menores.-

Se ACUERDA, por unanimidad, solventar los reparos de la Intervención, por tratarse de servicios efectivamente realizados, y aprobar la citada relación de facturas.-

## **7.- ASUNTOS SOBREVENIDOS Y DE URGENCIA.-**

Previa declaración de la urgencia, acordada por unanimidad, se adoptó, además, el siguiente acuerdo:

### **SUBVENCION CLUB DEPORTIVO LEALTAD**

Se ACUERDA, por unanimidad, aprobar la siguiente propuesta de la Alcaldía:

“Visto el borrador de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Villaviciosa y el CLUB DEPORTIVO LEALTAD para actuaciones de interés general en materia deportiva en el ejercicio 2012.

Visto que con fecha 25 de julio de 2012, el CLUB DEPORTIVO LEALTAD aporta la documentación establecida para la formalización del convenio de colaboración.

Visto que a la fecha de emisión de la presente propuesta, el CLUB DEPORTIVO LEALTAD cumple los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.

Visto el informe de reparo de la Intervención Municipal de fecha 27 de julio de 2012 y considerando que la entidad CLUB DEPORTIVO LEALTAD sí cumple con los requisitos de singularidad necesarios para ser objeto de subvención nominativa.

Visto que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para hacer frente al gastos propuesto con cargo a la partida 341-489.05 del vigente presupuesto de gastos para el ejercicio 2012, se PROPONE

1. Solventar los reparos manifestados por la Intervención Municipal en su informe de fecha 26 de julio de 2012 y aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Villaviciosa y el CLUB DEPORTIVO LEALTAD para actuaciones de interés general en materia deportiva en el ejercicio 2012, obrante en el expediente y disponer por tanto la concesión de una subvención nominativa al CLUB DEPORTIVO LEALTAD por valor de 18.000,00 € que será abonada según lo establecido en el propio convenio de colaboración.

2. Autorizar el Sr. Alcalde – Presidente para la firma del presente convenio”.-

**8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se formulan.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por concluido el acto, levantando la sesión a las catorce horas y doce minutos, extendiéndose la presente acta en borrador de lo actuado, de la que, como Secretaria, certifico.-